



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 238/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- KENTUCKY FRIED CHICKEN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 238/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ALEJANDRO VELAZQUEZ, EN CONTRA DE EMPROSUR S.A. DE C.V., ALISUR S.A. DE C.V. Y KENTUCKY FRIED CHICKEN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. .

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diez de junio de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. - -

ASUNTO: Se tienen por presentados los diversos oficios y escritos de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

También, se tiene por recibido el MEMORÁNDUM OPP/941, de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, de la Jefa de Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; mediante el cual se remitió al QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; el oficio 1525/24-2025/JL-II, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco; relativo al recordatorio del exhorto 01/24-2025/JL-II. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el escrito, oficios y MEMORÁNDUM de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista del MEMORÁNDUM OPP/941, de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y en relación con el artículo 759 de la Ley Federal del Trabajo; se ordena girar oficio al QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y este se sirva informar, en el término de **tres días hábiles**, el trámite dado al **exhorto 01/24-2025/JL-II**, remitido mediante el oficio 26/24-2025/JL-II, de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Y como se vio en el MEMORÁNDUM OPP/941; se le remitió el oficio recordatorio número 1525/24-2025/JL-II, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita que acuse de recibido el oficio que se le envía, mediante la dirección electrónica que se le volvió a proporcionar, así como las resultas del sobrecitado exhorto.

TERCERO: Toda vez que, no se ha logrado emplazar al demandado LEONARDO PEREZ RICARDEZ, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que proceda a **notificar y emplazar por edictos a LEONARDO PÉREZ RICARDEZ, los autos de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, cuatro de marzo y seis de septiembre de dos mil veinticuatro, así como el presente proveído;** mediante el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICADOR